

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día 14 de febrero de 2014 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de **Transferencia de Acciones**, por una parte y como cedentes los cónyuges señores: WILLIAM RAFAEL PESANTEZ ARCE y JUANA MARLENE ANDRADE PALACIOS, portadores de las cédulas de ciudadanía No. 010375106-1, y 010416369-6 respectivamente, por sus propios derechos, y por los que tiene en la sociedad conyugal y por otra parte y como cesionaria la señora: NANCY LUCIA BRITO TENESACA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 030174695-4, de estado civil casada, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a.) Los cedentes señores: WILLIAM RAFAEL PESANTEZ ARCE y JUANA MARLENE ANDRADE PALACIOS son tenedores y propietarios de acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar Norte Americano cada una, de la Compañía TRANSPORTE MIXTO DIFERENCIAL RURAL URBANO TRANSMIXDIRURBA S.A. Compañía que se constituyó en la ciudad de Cuenca el día 14 de noviembre del año 2013, ante el Doctor HOMERO MOSCOSO JARAMILLO, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el día 26 de noviembre del mismo año con el número 762. b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en mérito de los derechos y títulos invocados, los señores: WILLIAM RAFAEL PESANTEZ ARCE y JUANA MARLENE ANDRADE PALACIOS por sus propios derechos, **TRANSFIERE** a favor de la señora: NANCY LUCIA BRITO TENESACA las **TREINTA Y CINCO** acciones ordinarias y nominativas, del valor de UN Dólar cada una que posee en la Compañía.

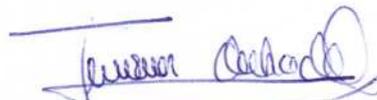
CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El cedente transfiere a favor de la cesionaria señora: NANCY LUCIA BRITO TENESACA la propiedad y tenencia de las TREINTA Y CINCO acciones con todos los derechos y obligaciones que representan, el mismo que acepta por ser de su interés.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en:

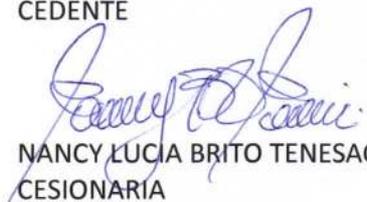
Cuenca a 14 de febrero de 2014.



WILLIAM RAFAEL PESANTEZ ARCE
CEDENTE



JUANA MARLENE ANDRADE PALACIOS
CEDENTE



NANCY LUCIA BRITO TENESACA
CESIONARIA